



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la universalización de la salud"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2020-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 14 de Setiembre de 2020.

**VISTO:**

El, DECRETO SUPREMO N° 259-2020- EF, mediante el cual autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, el INFORME LEGAL N° 787-2020 TR GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 493 -2020-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, INFORME N° 190-2020-COVID-19/GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal de esta Comuna mediante los cuales solicitan, que se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 259-2020, por un monto de S/ 216,882.00 ( Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 259-2020-EF, se autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, autorizándose una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 210 391 048,00 (DOSCIENTOS DIEZ MILLONES





## Municipalidad Distrital de San Marcos

TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de cuatrocientos diez (410) Gobiernos Locales, para financiar 1 528 Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Decreto Supremo N° 259-2020-EF, en su Artículo 2. Procedimiento para la aprobación institucional 2.1. Los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2. La desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 Bonos del Tesoro Público; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. 2.3. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitan a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, la cuales constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y que son aprobados mediante Ley;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de la DIRECTIVA N° 011-2019-EF/50.01 - Aprueba Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: " Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se





## Municipalidad Distrital de San Marcos

efectúan de acuerdo a lo siguiente: a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculten a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 01/GL;

Que, mediante INFORME N° 493 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que mediante: DECRETO SUPREMO N° 259-2020, se Autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 216,882.00, a favor de la Municipalidad Distrital de San Marcos, para financiar tres (3) Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional producida por el COVID-19. Asimismo los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, del artículo 1° del Decreto Supremo se encuentra precisado en el Anexo 1 "Transferencia de Partidas para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa", que forma parte integrante del Decreto Supremo; además el detalle de las Actividades de Intervención Inmediata que se financian por cada Gobierno Local, se encuentra en el Anexo 2 "Relación de Actividades de Intervención Inmediata – 3ra Etapa", del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MDSM/Hri/A, de fecha 27 de diciembre de 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de San Marcos, ascendente a la suma de S/. 221'054,820.00 (Doscientos Veintiún Millones Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Veinte con 00/100 soles);



## Municipalidad Distrital de San Marcos

Que, mediante INFORME N° 493 -2020-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita que se apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 259-2020, por un monto de S/ 216,882.00 ( Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 787-2020 TR GAJ-MDSM, presentado por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la desagregación de los recursos transferidos, conforme a lo solicitado por el Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 190-2020-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Comuna, solicita que se emita la Resolución de Alcaldía para la Formalización de modificaciones presupuestarias a nivel Institucional que apruebe la desagregación de los recursos aprobados mediante D.S N° 259-2020-EF, por la suma de S/ 216,882.00 (Doscientos dieciséis mil ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, conforme a lo detallado en el Informe N° 493-2020-MDSM/GPP/JAHV, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, por lo que debe de expedirse la Resolución correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**



# Municipalidad Distrital de San Marcos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Supremo N° 259-2020, por un monto de S/ 216,882.00 ( Doscientos Dieciséis Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

## PRESUPUESTO DEL GASTO

| SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF   | Anulación | Crédito        |
|---|-----------|----------------|
| RB CG TT G SG SGD ESP ESPD  |           |                |
| 0535 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 9042 |           | 58,863         |
| Meta: 00002 - 0304361 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001099 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS                        |           | 58,863         |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  |           | 58,863         |
| 5 GASTOS CORRIENTES   |           | 58,863         |
| 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO   |           | 582            |
| 2.3.1.5.99.99 OTROS   |           | 4,718          |
| 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES  |           | 1,276          |
| 2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS   |           | 1,879          |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES  |           | 9,675          |
| 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS  |           | 300            |
| 2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES  |           | 770            |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  |           | 39,363         |
| 0536 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 9042 |           | 74,940         |
| Meta: 00003 - 0304362 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001099 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS                        |           | 74,940         |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  |           | 74,940         |
| 5 GASTOS CORRIENTES   |           | 74,940         |
| 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO   |           | 1,160          |
| 2.3.1.5.99.99 OTROS   |           | 3,163          |
| 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES  |           | 1,587          |
| 2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS   |           | 4,519          |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES  |           | 12,421         |
| 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS  |           | 3,500          |
| 2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES  |           | 1,012          |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  |           | 47,578         |
| 0537 9002 3999999 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA 07 020 9042 |           | 83,079         |
| Meta: 00004 - 0304363 ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA 3100001109 - ANCASH - HUARI - SAN MARCOS                        |           | 83,079         |
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  |           | 83,079         |
| 5 GASTOS CORRIENTES   |           | 83,079         |
| 2.3.1.1.1.1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO   |           | 1,286          |
| 2.3.1.5.99.99 OTROS   |           | 3,361          |
| 2.3.1.8.1.99 OTROS PRODUCTOS SIMILARES  |           | 1,587          |
| 2.3.1.99.1.1 HERRAMIENTAS   |           | 5,008          |
| 2.3.1.99.1.99 OTROS BIENES  |           | 15,386         |
| 2.3.2.5.1.99 DE OTROS BIENES Y ACTIVOS  |           | 3,500          |
| 2.3.2.6.3.4 OTROS SEGUROS PERSONALES  |           | 1,122          |
| 2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS  |           | 51,829         |
| <b>TOTAL:</b>   |           | <b>216,882</b> |

## PRESUPUESTO DEL INGRESO

| RB TT G SG SGD ESP ESPD                          | Anulación | Crédito        |
|--|-----------|----------------|
| 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO |           | 216,882        |
| 1.8.1.2.2.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO             |           | 216,882        |
| <b>TOTAL:</b>                                    |           | <b>216,882</b> |

### Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 3. Remisión

**ENCARGAR,** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, **REMITIR** copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de





## Municipalidad Distrital de San Marcos

aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### Artículo 4. Publicación

Encargar a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE

